



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2023-MPP-A/C

Paucartambo, 12 de abril de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 022-2023-MPP/C de fecha 29 de marzo de 2023, Opinión Legal N° 057-2023-AJE/MPP de fecha 13 de marzo de 2023, Informe N° 050-2023-OPP-MPP-C de fecha 07 de marzo de 2023, sobre transferencia financiera a favor de la Contraloría General de República, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley Nro.27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos del gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su Art. 1° señala que “La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción”;

Que, en el Art. 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Art. 3° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que: “Las Sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente,

www.paucartambocusco.gob.pe

mpppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo

Unidos
por el Desarrollo

•Gestión 2023 - 2026•





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que, según lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 000232-2023-CG/GAD, de fecha 01 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunicó a la Municipalidad, que se efectúe la transferencia financiera bajo el marco de la Ley N° 30742 – Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, por el monto equivalente de S/.86,395.00 soles, más la suma de S/.4,393.00 soles, por el derecho del 6% del periodo 2022, respecto a derecho de designación o supervisión;

Que, con Informe N° 050-2023-OPP-MPP-C, de fecha 08 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al oficio precedente, concluye que, a la fecha si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para realizar la transferencia en atención a la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General;

Que, mediante Opinión Legal N° 057-2023-AJE/MPP, de fecha 13 de marzo del 2023, el Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, vistos el referido expediente concluye Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora, para el Ejercicio correspondiente al año 2022, por el monto equivalente a S/.86,395.00 (ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), por concepto de 100% Retribución Económica (incluido IGV); La parte administrativa debe cumplir con depositar en la Cuenta N° 0000282758 del Banco de la Nación a nombre de la Contraloría General de la República la suma de S/. 4,393.00 (cuatro mil trescientos noventa y tres con 00/100 soles), para gastos de designación y supervisión que representa el 6%, esto para los periodos del 2022;

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2023-MPP/C de fecha 29 de marzo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora, para el Ejercicio correspondiente al año 2022, por el monto equivalente a S/.86,395.00 (ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), por concepto de 100% Retribución Económica (incluido IGV);

Que, de conformidad al Art. 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Art. 3° de la Ley N° 30742 –



www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo

Unidos por el Desarrollo

Gestión 2023 - 2026

